



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00561-00. Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2024.

Auxiliar Judicial,

Auto No. 875

Rad. 760013110010-2023-00561-00

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Se glosará y se pondrá en conocimiento de las partes, el informe de visita social realizado por la trabajadora social del despacho, al hogar del menor JUAN GUILLERMO OCHOA GIL.

Por otra parte, se glosará los expedientes digitales compartidos por los Juzgados Tercero de Familia de Oralidad y Quinto Civil del Circuito de Cali, para que obren en el plenario.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar y poner en conocimiento de las partes, el informe de visita social realizado por la trabajadora social del despacho, al hogar del menor JUAN GUILLERMO OCHOA GIL, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. Glosar para que obre y conste los expedientes digitales provenientes de los juzgados Tercero de Familia de Oralidad y Quinto Civil del Circuito de Cali, bajo radicados:

- **Rad. 76001311000320230030300-** Proceso de sucesión del causante Guillermo Leon Ochoa Ochoa, promovida por la heredera Diana Catalina Ochoa Rodríguez.
- **Rad. 76001310300520220004900-** Proceso de ejecutivo promovido por Juan Carlos Ochoa Sanint en contra de la señora María Cristina Gil Bejarano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 7600131100102023-00561-00. Levantamiento Afectación a Vivienda Familiar

LA JUEZ,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c41dc80fd32d1536085a77c912ba8fe3577e1892659ae6a3b988181d52afe9**

Documento generado en 02/05/2024 04:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>